



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN NÚMERO 01384 DE MARZO 01 DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Numeral 4° del Artículo 26 y 96 del Decreto No. 111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro. 115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
- b) Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
- c) Que el Decreto Nro. 115 de 1996, en su artículo 13 (Modificado por el artículo 10 del Decreto Nro. 4836 de diciembre 21 de 2011, dispone que *“(...) el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)”*.
- d) Que el Decreto Nro. 115 de 1996, en el artículo 24 determina *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue...”*
- e) Que la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta, por medio de la Ordenanza No. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transformó en una Empresa Industrial y



Comercial del Estado del orden departamental, amplió su objeto y dictó disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.

- f) Que a través de la Ordenanza No. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental.
- g) Que mediante la Ordenanza No. 007 de 2021, se modificó la Ordenanza No. 033 de 2010, en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - **PROVIQUINDIO** por **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**.
- h) Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente:

*"(...) 5. Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*

- i) Que el Artículo 128 de la Ordenanza No. 022 de 2014, en lo referente a la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado dispone *"(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"*.
- j) Que el Artículo 129 de la Ordenanza No. 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado entre otras señaló que *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*.
- k) Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro. 08231 del 21 de noviembre de 2022 *"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para la vigencia fiscal 2023"*, el cual fue liquidado por medio de la Resolución No. 195 del 30 de diciembre de 2022.
- l) Que se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 005 de 2022 entre la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA y el Municipio de La Tebaida Quindío, cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS VIALES NECESARIAS**



PARA LA TERMINACIÓN DE OBRAS Y HABILITACION DE LAS VIAS CALLE 11 ENTRE 8 Y 9, Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 11 Y 12" por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$424.535.978,00)**. Contando con la autorización de comprometer vigencias futuras por parte del Concejo Municipal de La Tebaida Quindío de conformidad al Acuerdo No. 022 de diciembre 22 de 2022. (Documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo)

- m) Que, en consecuencia, se firmó el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 005 de 2022, por parte del Gerente de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA y el Secretario de Infraestructura del Municipio de La Tebaida Quindío en calidad de supervisor, a los once (11) días del mes de enero del año 2023.
- n) Que conformidad al Acuerdo No. 003 de enero 23 de 2023, la Junta Directiva le otorga una autorización al Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA para realizar modificaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2023.
- o) Que el Gerente de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, mediante oficio del 01 de marzo de 2023, solicitó al Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos, en consideración al Contrato Interadministrativo No. 005 de 2022 suscrito por la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA y el Municipio de La Tebaida Quindío, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$424.535.978,00)**, de conformidad con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1.2.08.06.002.052	Convenio Interadministrativo 005 La Tebaida	\$424.535.978.00

**PRESUPUESTO DE GASTO**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.4.5.02.05.54211_58	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - Servicios de la construcción Contrato Inter 005 TEBAIDA	\$424.535.978.00

- p) Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el 01 de marzo de 2023, como consta en el Acta No. 005 de 2023, aprobó la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023, a la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$424.535.978,00)**. (Documento que hace parte integral del presente acto administrativo)



- q) Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretaria Ejecutiva,

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$424.535.978,00), según el siguiente detalle:

**EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA  
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2023**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	Ingresos	\$424.535.978.00
1.2	Recursos de capital	\$424.535.978.00
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	\$424.535.978.00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$424.535.978.00
1.2.08.06.002.052	Convenio Interadministrativo 005 La Tebaida	\$424.535.978.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$424.535.978,00). según el siguiente detalle:

**EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA  
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2	Gastos	\$424.535.978.00
2.4	Gastos de operación comercial	\$424.535.978.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$424.535.978.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$424.535.978.00
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	\$424.535.978.00
2.4.5.02.05.54211	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - Servicios de la construcción	\$424.535.978.00
2.4.5.02.05.54211_58	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - Servicios de la construcción Contrato Inter 005 TEBaida	\$424.535.978.00

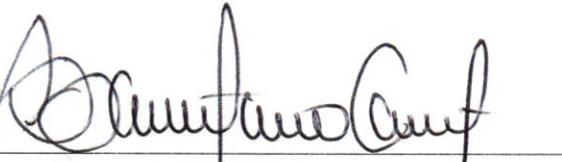


**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío al primer (01) día del mes de marzo de 2023.

  
BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO  
Presidenta CODEFIS

  
ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS  
Secretaria Ejecutiva CODEFIS

Proyectó: Edwin Leonardo Acevedo lozano / Contratista Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista Secretaria de Hacienda